

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

57.375/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de contrato de don Juan José Sanjuán Carques.*

No habiendo podido notificar a don Juan José Sanjuán Carques, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no haberle hallado en el domicilio de la avenida Atlántida, número 100, bajo, derecha, de Vigo, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha de 8 de septiembre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

57.377/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato a los herederos de don Francisco Ariza Luna.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Francisco Ariza Luna, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Tablada, núm. 1, 2.º C, de Utrera (Sevilla), se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 8 de septiembre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de los interesados, o potestativamente, en el plazo de un mes, el

recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

57.378/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Juan Llamas Perdigo.*

No habiendo podido notificar a Don Juan Llamas Perdigo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no haberle hallado en el domicilio de la avenida de Canillejas a Vicálvaro, número 51-B, 4.º A, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha de 16 de septiembre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

57.379/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación del lanzamiento de vivienda de don Juan Carlos Salas Lamamie de Clairac.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a don Juan Carlos Salas Lamamie de Clairac, en los intentos practicados en el domicilio de la Plaza del Concilio de Trento, números 3-5, esc. 1.ª, 4.º izq., de Salamanca, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada vivienda militar, y contando este Instituto con título ejecutivo autorizante de la entrada en domicilio, constituido por la Sentencia firme dictada con fecha 26 de octubre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a don Enrique López Delgado.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en el día indicado, significándose, asimismo, que los enseres que pudieran ser encontrados en la vivienda en la fecha en que tenga lugar el lanzamiento, permanecerán en depósito dentro la misma durante un plazo máximo de quince días hábiles, transcurrido el cual, y si no son reclamados, serán depositados en un vertedero, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el importe que a este Instituto le ocasionase dicho traslado, le podrá ser exigido conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva (artículo 97 de la citada Ley).

Madrid, 2 de octubre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

57.380/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificaciones de liquidaciones de deudas en período voluntario previas a su exacción por vía de apremio a doña Julita Fuentes Díaz.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D.ª Julita Fuentes Díaz, con DNI n.º 735216K, que con fecha 24 de septiembre de 2008 se emitieron sendas notificaciones de liquidaciones de deudas en período voluntario previas a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso y servicios repercutibles de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Maudes n.º 16, 4.º izquierda, de Madrid, que ocupó hasta el 11 de agosto de 2006.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 1.637,79 €, y corresponde a canon del período comprendido entre mayo y agosto de 2006, por importe de 1.264,42 €; agua de marzo, mayo y julio de 2006, por importe de 68,92 €; calefacción del período comprendido entre abril y agosto de 2006, por importe de 218,37 €; y limpieza del período comprendido entre abril y agosto de 2006, por importe de 86,08 €.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.